

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Berdoias de 76,5 MW y su infraestructura de evacuación en la provincia de A Coruña.**

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones de generación de energía eléctrica cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: IBERDROLA RENOVABLES GALICIA, S.A., con C.I.F. A32259541, y domicilio social en C/ Circunvalación, 17, 32350, A Rúa, Ourense.

- Denominación: Parque eólico Berdoias, de 76,5 MW, y su infraestructura de evacuación.

- Código del proyecto: PEol-367

- Descripción de las instalaciones:

1. Parque eólico Berdoias, de 76,5 MW de potencia instalada, integrado por 17 aerogeneradores de 4,5 MW de potencia unitaria, con 145 m de diámetro de rotor y 107,5 m de altura de buje. Ubicado en los términos municipales de Vimianzo, Muxía y Dumbría (provincia de A Coruña).
2. Red subterránea de media tensión, 30 kV. Sistema encargado de evacuar la electricidad a 30 kV generada por cada uno de los aerogeneradores hasta la subestación transformadora del parque.
3. Subestación Transformadora Parque Eólico Berdoias 132/30 kV. Esta subestación dispone de una posición de línea y una posición de transformador 132/30 kV. Ubicada en el término municipal de Vimianzo (provincia de A Coruña).
4. Subestación Transformadora ICE Mesón do Vento 400kV/ 220-132 kV. Ubicada en el término municipal de Ordes (provincia de A Coruña).
5. Línea aérea de Alta Tensión de 132 kV desde la subestación transformadora parque eólico Berdoias hacia la subestación transformadora del parque eólico Pedrabante 132/30 kV. Ubicada en los términos municipales de Cerceda, Ordes, Santa Comba, Tordoia, Trazo, Val do Dubra, Vimianzo y Zas (provincia de A Coruña).
6. Línea aérea de Alta Tensión de 132 kV desde la subestación transformadora parque eólico Pedrabante 132/30kV hacia la subestación transformadora ICE Mesón do Vento 400/220-132 kV. Ubicada en los términos municipales de Cerceda, Ordes, Tordoia, Trazo (provincia de A Coruña).
7. Línea subterránea de Alta Tensión a 400 kV de enganche con la subestación transformadora Mesón do Vento 400kV, perteneciente a Red Eléctrica de España. Ubicada en los términos municipales de Carral y Ordes (provincia de A Coruña).

- Municipios afectados: Vimianzo, Muxía, Dumbría, Ordes, Cerceda, Santa Comba, Tordoia, Trazo, Val do Dubra, Zas y Carral. Todos ellos municipios situados en la provincia de A Coruña.

- Presupuesto: 73.647.437,59 euros.

- La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº AEROGENERADORES	X	Y
B4.1	489.469	4.771.915





B4.2	488.104	4.773.162
B4.3	488.303	4.772.775
B4.4	490.438	4.772.116
B4.5	490.869	4.772.027
B4.6	491.719	4.771.418
B4.7	491.623	4.770.545
B4.8	491.959	4.770.222
B4.9	492.532	4.769.997
B4.10	492.960	4.769.952
B4.11	490.553	4.767.999
B4.12	491.072	4.767.025
B4.13	491.387	4.766.673
B4.14	491.947	4.766.988
B4.15	492.440	4.766.437
B4.16	492.819	4.766.346
B4.17	492.812	4.765.328

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto del parque eólico Berdoias y su infraestructura de evacuación están sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de ambos procedimientos. Con tal motivo, este Área es el órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinados el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, nº 11, A Coruña, C.P. 15003. Se podrán presentar, en dicho centro o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

El proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

GOBIERNO
DE ESPAÑA
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN A CORUÑA

CSV : GEN-1203-90e6-9c9e-8d1f-65d6-a8e9-8d44-4efc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER DOMINGUEZ GONZALEZ | FECHA : 31/03/2021 13:48 | Sin acción específica





<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/fdf88b7ba559e57101c81524e28474f6f32cd3c2>

También se puede consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en “Procedimientos de información pública” dentro del apartado “Proyectos, Campañas e Información”

(http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA.html)

A Coruña, en la fecha indicada a pie de página
El Director del Área de Industria y Energía
(Firma electrónica)
Javier Domínguez González

